Expediente: **8342/25**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ MOSTAJO ROTELLA ANDREA MARIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **04/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - MOSTAJO ROTELLA, Andrea Maria-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 8342/25

H108023283152

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ MOSTAJO ROTELLA ANDREA MARIA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 8342/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

INFORME ACTUARIAL: Informo a S.S. que, debido a un error involuntario involuntario en la carga masiva de actuaciones en el sistema informático (SAE), la providencia de fecha 23/06/2026 fue vinculada de manera errónea al presente expediente, cuando en realidad correspondía a otra causa. CONCEPCIÓN, 03 de Junio de 2026. Coordinación del Area Conclusiva.

Concepción, Tucumán, 03 de julio de 2026.

1.- Tener presente el informe que precede. En consecuencia, y a fin de subsanar el error material advertido en el sistema de administración de expedientes (SAE), dejar sin efecto la providencia de fecha 23/06/2026 erróneamente cargada en autos, ordenándose su correspondiente reserva y baja de visibilidad en el sistema.

2.- Respecto de los recursos de revocatoria y nulidad articulados por la parte actora, los mismos devienen abstractos, toda vez que el error ha sido subsanado y el expediente ya cuenta con sentencia de sustitución de embargo. Notificar digitalmente. Notificar digitalmente. RMC .-

Actuación firmada en fecha 03/07/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.